

público para general conocimiento que con la fecha y tenor que se indica, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 3 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE GRAN CANARIA.

Vistos los acuerdos de 16 de julio de 2015, 20 de marzo y 4 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno Insular, de nombramiento de los miembros del Patronato de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria; de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su Disposición adicional decimocuarta, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 25.3.p. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en relación con el artículo 9.1.B de los Estatutos de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria; y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político Socialista, de fecha 30 de julio de 2018, para el nombramiento y sustitución de su representante en dicha Fundación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Cesar a doña Elena Máñez Rodríguez como Vocal en el Patronato de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.

SEGUNDO. Nombrar a doña María del Carmen Luz Vargas Palmés como Vocal en el Patronato de la Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.

... / ... “

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto 37 de 23/06/15), Pedro Justo Brito.

CONVOCATORIA

5.474

CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS ARTÍSTICOS ESPECIALIZADOS, REGLADOS Y NO REGLADOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

BDNS (Identif.): 414507.

Resolución número 87/2018, de 28 de agosto de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas para realizar estudios artísticos especializados, reglados y no reglados, para el curso académico 2018/2019.

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

Haber cumplido los 14 años de edad y no superar los 35 años.

Acreditar la posesión de una titulación mínima, reglada o no reglada, en la rama de conocimiento específico. A estos efectos, con independencia de la modalidad declarada por el solicitante, el órgano de valoración podrá, de conformidad con los datos e información que disponga, efectuar el re-encuadramiento en la modalidad que se estime más adecuada o ajustada a la realidad.

Acreditar su condición de residente en la isla de Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo ser la residencia continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria y tener domiciliada la renta familiar en la isla.

No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración en el artículo 11.2 de la presente convocatoria (dieciocho mil euros, 18.000 €).

Acreditar fehacientemente las situaciones familiares especiales, si fuera el caso, aportando la documentación acreditativa al respecto.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es apoyar económicamente a estudiantes grancanarios, en régimen de concurrencia competitiva, para que realicen una especialización en estudios artísticos, reglados o no reglados, en centros de enseñanza, bien en territorio nacional o en país extranjero, durante el curso académico 2018/2019.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 60.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta convocatoria puede consultarse en las páginas web www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

144.183

CONVOCATORIA

5.475

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDADES 2018 - 2019.

BDNS (Identif.): 414771.

Extracto de la convocatoria: Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 16 de julio de 2018, se procedió a la aprobación de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDADES 2018 - 2019", la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que sean titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Gran Canaria. Cuando el titular sea una persona jurídica debe tener como actividad principal la agraria.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es subvencionar parte de los gastos de ejecución de obras e instalaciones de carácter sanitario, ambiental, funcional y estético necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental, así como las normas de bienestar e higiene de los animales que sean de aplicación en la explotación ganadera.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 300.000,00 euros distribuido en dos anualidades:

Anualidad 2018: 100.000,00 euros.

Anualidad 2019: 200.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Las Palmas.